00000588

CONTRATO N° 03/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretaria General Abg. **LILIAN MARLENE MATIAUDA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad N° **3.946.267**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT**. de **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** con **RUC Nº 696150-9**, domiciliada en **Mcal. José Félix Estigarribia Esq. Paraguarí, Presidente Franco – Av. Amba'y entre RegimientoTuyuti y Mburukuja, Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Maria De Fátima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad N° **696.150**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - AD REFERENDUM EJERCICIO 2023** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este
Intendencia

00000587

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.665

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16.22 ID N° 420.665, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3406/IM. y N° 098/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE N° 3								
Nro. De Ítem/ Lote	**Descripción**	**Presena-ción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5452 San Alfredo - San José	Unidad	Ración	14.863	29.726	9.990	148.481.370	296.962.740
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 2983 Niños Mártires de Acosta Ñu - B° Ciudad Nueva	Unidad	Ración	31.730	63.460	9.990	316.982.700	633.965.400
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5437 Centro Educativo Municipal - Km 7 Monday Ciudad Nueva	Unidad	Ración	41.583	83.166	9.990	415.414.170	830.828.340
Total N° 3							**880.878.240**	**1.761.756.480**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 3: Gs. 1.761.756.480
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 3: Gs. 880.878.240

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

Dra. Miriam Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

LOTE N° 4								
Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Presenta-ción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 Ka'aguy Rory	Unidad	Ración	37.909	75.818	9.990	378.710.910	757.421.820
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 Ka'aguy Rory	Unidad	Ración	21.961	43.921	9.990	219.390.390	438.770.790
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 2987 Juan Pablo II - Km 8 1/2 Monday	Unidad	Ración	35.404	70.808	9.990	353.685.960	707.371.920
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 7161 Santa Librada - Km 9 Monday	Unidad	Ración	13.110	26.219	9.990	130.968.900	261.927.810
5	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1015 Padre Guido Coronel - Km 12 Monday fondo	Unidad	Ración	14.780	29.559	9.990	147.652.200	295.294.410
Total N° 4							**1.230.408.360**	**2.460.786.750**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 4: Gs. 2.460.786.750
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 4: Gs. 1.230.408.360

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 4.222.543.230 (Guaraníes Cuatro mil Doscientos veintidós millones Quinientos Cuarenta y Tres mil Doscientos Treinta)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 2.111.286.600 (Guaraníes Dos mil Ciento Once millones Doscientos Ochenta y Seis mil Seiscientos)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos!
Unidad Operativa de Contrataciones

00008585

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato

Hasta: el 31 de diciembre de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sra. Maria De Fatima Sartorio Vanni**

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abog. Miguel Meto K.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

00000584

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Lilian Maliarda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! – Unidad Operativa de Contrataciones

00000583

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 07 mes marzo y año 2023.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abg. LILIAN MATIAUDA
SECRETARIA GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
C.I. N° 696.150
FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200